OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO III TRIMESTRE DE 2026

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN

EQUIPO RESPONSABLE: ROBERTO HINOJOSA VIDAL
DAVID ANDRÉS GARZÓN RUÍZ

No. Expediente DOKUS: 1110010400000.200.9_.ID._221

Fecha de presentación: 30 de octubre de 2026

CONTENIDO

1. OBJETIVOS 3
1.1. Objetivo General 3
1.2. Objetivos específicos 3
2. METODOLOGÍA 4
2.1. ANÁLISIS DE LA AUSTERIDAD DEL GASTO SEGÚN NORMATIVIDAD 4
3. ALCANCE 6
4. RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO 7
4.1. COMPARATIVO 2026 7
4.2. COMPARACIÓN INTERANUAL: TERCER TRIMESTRE DE 2025 FRENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2026 10
5. DISPOSICIONES FINALES 14
6. CONCLUSIÓN GENERAL 16
7. RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL 16

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno presenta el Informe de Austeridad del Gasto de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2026, mediante el cual se evalúa el cumplimiento de las medidas institucionales de austeridad y se analiza el comportamiento y las variaciones de los conceptos de gasto sujetos a esta política. El informe se elabora de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021; los artículos 2.8.4.1.1 a 2.8.4.8.3 del Decreto 1068 de 2015, en particular el artículo 2.8.4.8.2, relativo a la verificación mensual y a la presentación trimestral de informes por parte de las oficinas de control interno; el Decreto 618 de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; y el Plan de Austeridad del Gasto de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2026.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Preparar el informe trimestral para el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, relacionado con la implementación de las medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Procuraduría General de la Nación, así como, realizar seguimiento a las metas formuladas en cumplimiento de la normatividad vigente en esta materia, y hacer recomendaciones enfocadas a optimizar el uso adecuado de los recursos por parte de los servidores de la entidad.

1.2. Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento de las medidas de eficiencia y austeridad en el gasto público adoptadas por la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, las disposiciones aplicables del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 618 de 2026 y el Plan de Austeridad del Gasto de la Entidad para la vigencia 2026.

- Analizar el comportamiento y las variaciones de los conceptos de gasto sujetos a medidas de austeridad, mediante la comparación de la ejecución presupuestal del tercer trimestre de 2026 con los periodos de referencia definidos para el seguimiento, así como la evaluación de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Austeridad del Gasto de la Procuraduría General de la Nación.

- Formular recomendaciones y alertas tempranas con fundamento en los resultados del seguimiento, orientadas a fortalecer los controles, prevenir desviaciones, optimizar el uso de los recursos públicos y promover el cumplimiento de las medidas de austeridad durante el periodo restante de la vigencia 2026.

2. METODOLOGÍA

- Revisión mensual de cumplimiento de las disposiciones de austeridad.
- Fuentes: Secretaría General, Oficina Jurídica y División Financiera.
- Análisis de ejecución presupuestal provisto por División Financiera: identificación de tendencias, cálculo de variaciones absolutas y porcentuales, y determinación de ahorros o incrementos.
- Validación de obligaciones y depuración de reservas para asignar gastos al mes de recepción del bien/servicio.

A continuación, se detalla las solicitudes de información realizadas a las diferentes áreas y las respuestas a las mismas:

Tabla 1 Relación solicitudes OCI a dependencias

DEPENDENCIA	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA
Oficina Jurídica	01/10/2026	13/10/2026
División Financiera	01/10/2026	14/10/2026
Secretaría General	01/10/2026	19/10/2026

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

La verificación adelantada por la Oficina de Control Interno consistió en el cotejo de dos fuentes de información: por una parte, la información suministrada por la División Financiera sobre la ejecución presupuestal asociada a los conceptos de gasto sujetos a las medidas de austeridad previstas en el Decreto 618 de 2026; y, por otra, los listados de obligaciones registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El análisis tomó como referencia los registros oficiales contenidos en dicho sistema y comprendió la validación de las obligaciones, así como la depuración de las reservas presupuestales, con el propósito de asociar el gasto al periodo de recepción del bien o de prestación del servicio. Este procedimiento permitió fortalecer la consistencia, trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada para determinar las variaciones, los ahorros o los incrementos presentados en las secciones siguientes.

2.1. ANÁLISIS DE LA AUSTERIDAD DEL GASTO SEGÚN NORMATIVIDAD

La Ley 2155 de 2021, en su artículo 19, dispuso que el Gobierno nacional reglamentará anualmente un Plan de Austeridad del Gasto aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, orientado a obtener ahorros mediante la limitación del crecimiento del gasto por adquisición de bienes y servicios y la racionalización de los gastos de funcionamiento. En desarrollo de este mandato se expidió el Decreto 618 de 2026, el cual

establece medidas de austeridad aplicables a la vigencia 2026 y, adicionalmente, incorpora criterios específicos de eficiencia, eficacia y economía para los gastos operativos asociados a los proyectos de inversión.

La Procuraduría General de la Nación, como órgano de control que forma parte del Presupuesto General de la Nación, se encuentra dentro del ámbito general del Decreto 618 de 2026. No obstante, la aplicabilidad de cada disposición debe determinarse atendiendo su destinatario específico. En particular, el artículo 2, relativo a la modificación de planta, estructura administrativa y gastos de personal, y el artículo 10, sobre delegaciones oficiales, se dirigen expresamente a entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, por tanto, no resultan exigibles a la Procuraduría. Los artículos 8, 11, 13 y 16 contienen reglas de aplicación parcial, pues algunos de sus incisos o literales están dirigidos exclusivamente a la Rama Ejecutiva, mientras que las demás previsiones sí cobijan a los órganos del Presupuesto General de la Nación.

El alcance remitido por la Secretaría General el 27 de octubre de 2026 precisa que, durante 2025 y los tres primeros trimestres de 2026, la Entidad no celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ni contratos de publicidad estatal con cargo a gastos de funcionamiento. Asimismo, sostiene que los valores previamente reportados en estos conceptos correspondían a servicios e ítems requeridos para la ejecución de proyectos de inversión y financiados con recursos de inversión. En consecuencia, para efectos del seguimiento, resulta necesario diferenciar claramente los gastos de funcionamiento de los gastos asociados a proyectos de inversión, sin confundir su fuente presupuestal ni duplicar su contabilización.

La posición institucional antes descrita se encuentra contenida en la comunicación de alcance del 27 de octubre de 2026, remitida por la Secretaría General a la Oficina de Control Interno bajo el asunto “Alcance información para el Informe de Austeridad del Gasto Público, Trimestres I, II y III-2026”. En dicha comunicación, la Secretaría General informa que los valores suministrados previamente a la Oficina de Control Interno bajo los conceptos de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y publicidad estatal habían sido clasificados como gastos de funcionamiento, aunque, según la revisión efectuada por esa dependencia, correspondían a gastos financiados con recursos de proyectos de inversión. En consecuencia, precisa que durante 2025 y los tres primeros trimestres de 2026 la Entidad no celebró contratos por estos conceptos con cargo a funcionamiento y ajusta a cero los valores anteriormente reportados bajo dicha fuente presupuestal. La Oficina de Control Interno acoge la corrección relativa a la fuente de financiación y, por tanto, no presentará estos valores como ejecución de funcionamiento para el trimestre de reporte.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 618 de 2026, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, a continuación se presentan las medidas y categorías de gasto aplicables al seguimiento de austeridad:

Tabla 2 Medidas y conceptos de gasto - Decreto 618 de 2026

Disposición	Medida o concepto de gasto
Artículo 3	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Artículo 5	Horas extras y vacaciones
Artículo 6	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles
Artículo 7	Prelación de encuentros virtuales
Artículo 8	Suministro de tiquetes
Artículo 9	Reconocimiento de viáticos
Artículo 11	Autorización previa al trámite de comisiones al exterior
Artículo 12	Eventos
Artículo 13	Esquemas de seguridad
Artículo 14	Vigilancia
Artículo 15	Vehículos oficiales
Artículo 16	Ahorro en publicidad estatal
Artículo 17	Papelería y telefonía
Artículo 18	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos
Artículo 19	Austeridad en eventos y regalos corporativos, “souvenirs” o recuerdos
Artículo 20	Condecoraciones
Artículo 21	Racionalización en la contratación de estudios
Artículo 22	Sostenibilidad ambiental

Fuente: Decreto 618 de 2026.

Nota: Los artículos 24 a 28 regulan, de manera transversal, la elaboración y publicación de los planes internos de austeridad, su contenido mínimo, la medición semestral de resultados cuantitativos, el reporte semestral y el seguimiento e informe. Los artículos 29 a 31 contienen disposiciones sobre pactos arbitrales, complementariedad normativa y vigencia, respectivamente.

3. ALCANCE

Cubre el análisis de la aplicación de la regulación sobre austeridad del gasto en la PGN durante el III trimestre de 2026. Incluye análisis de compromisos, reservas presupuestales y depuraciones realizadas por la División Financiera para identificar recepción de bienes y servicios y rezagos.

4. RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO

4.1. COMPARATIVO 2026

La Oficina de Control Interno efectuó el análisis de la información suministrada por la División Financiera sobre la ejecución de los conceptos de gasto asociados a la política de austeridad, mediante la comparación entre el segundo y el tercer trimestre de 2026. Los valores corresponden a las obligaciones registradas en cada periodo y fueron cotejados con la información oficial disponible en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación). A partir de esta validación se determinaron las variaciones absolutas y porcentuales, con el propósito de identificar los conceptos que presentaron incrementos, reducciones o ausencia de ejecución durante el periodo evaluado.

La comparación fue ajustada con fundamento en la comunicación de alcance remitida por la Secretaría General el 27 de octubre de 2026, mediante la cual se informó que los valores previamente suministrados bajo los conceptos de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y publicidad estatal no correspondían a gastos de funcionamiento, sino a contratos e ítems financiados con recursos de proyectos de inversión.

Tabla 3 Comparativo 2026

CONCEPTO DE GASTO	2026 – II trimestre	2026 – III trimestre	Var. Absoluta	Var %
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	$ 6.128.999.638	-	-$ 6.128.999.638	-100%
Horas extras y vacaciones	$ 1.500.421.810	$ 2.667.406.877	$ 1.166.985.067	78%
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	$ 5.052.780.101	$ 2.714.038.270	$ -2.338.741.831	-46%
Prelación de encuentros virtuales	-	-	-	0%
Suministro de tiquetes	$ 573.548.376	$ 575.713.595	$ 2.165.219	0%
Reconocimiento de viáticos	$ 798.705.903	$ 661.962.595	$ -136.743.308	-17%
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	-	-	-	0%
Eventos	$ 248.868.495	$ 274.101.491	$ 25.232.996	10%
Esquemas de seguridad	$ 62.083.697	$ 40.017.716	$ -22.065.981	-36%
Vigilancia	$ 3.634.977.419	$ 3.693.213.216	$ 58.235.797	2%
Vehículos oficiales	-	-	-	0%
Ahorro en publicidad estatal	$ 14.754.495.914	-	-$ 14.754.495.914	-100%
Papelería y telefonía	$ 794.531.923	470.744.444	$ -323.787.479	-41%
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	-	-	-	0%

Austeridad en eventos y regalos corporativos, “souvenirs” o recuerdos	-	-	-	0%
Condecoraciones	-	-	-	0%
Racionalización en la contratación de estudios	-	-	-	0%
Sostenibilidad ambiental	$ 1.141.710.192	$ 1.301.341.339	$ 159.631.147	14%

Fuente: Información suministrada por la División Financiera.

La ejecución agregada de los conceptos de gasto de funcionamiento incluidos en la Tabla 3 pasó de $13.807.627.916 en el segundo trimestre (excluyendo los reportes de los artículos 3 y 15 del Decreto 0199 de 2024, vigente para el periodo evaluado) a $12.398.539.543 en el tercer trimestre de 2026. Esto representa una disminución neta de $1.409.088.373, equivalente al 10,2 %. El resultado no incorpora como reducciones los $6.128.999.638 de contratación de personal ni los $14.754.495.914 de publicidad estatal que habían sido reportados previamente en el segundo trimestre, pero que posteriormente fueron identificados como valores no financiados con recursos de funcionamiento.

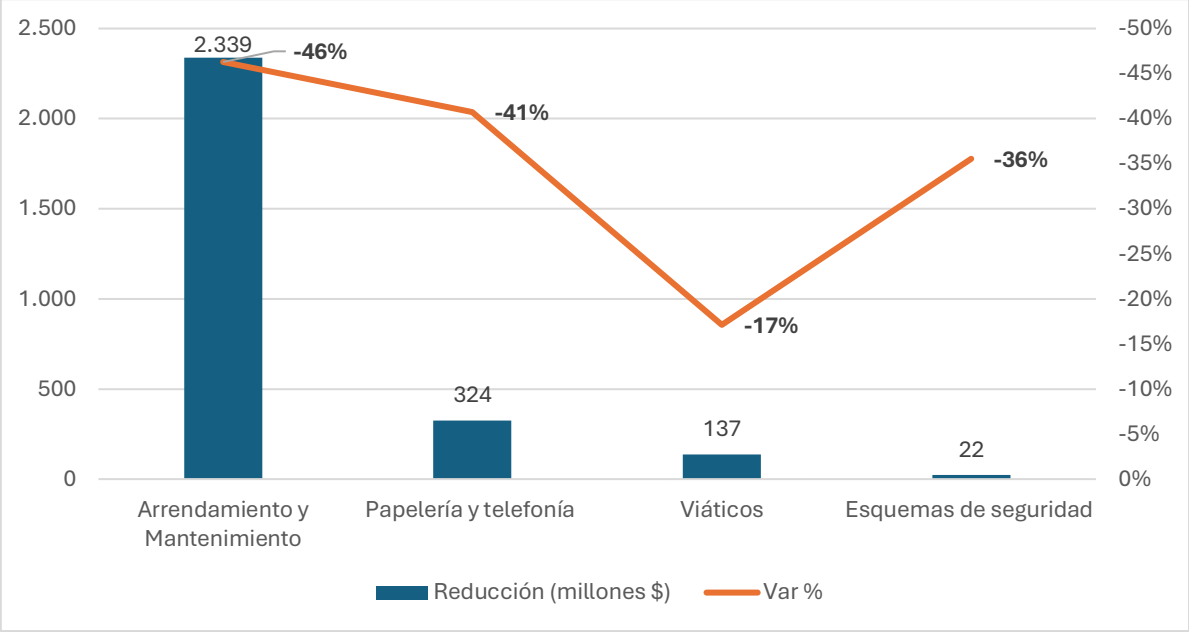
La reducción agregada se explica principalmente por arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, que disminuyó en $2.338.741.831 (-46,3 %); papelería y telefonía, con una reducción de $323.787.479 (-40,8 %); reconocimiento de viáticos, con $136.743.308 (-17,1 %); y esquemas de seguridad, con $22.065.981 (-35,5 %). Estas disminuciones suman $2.821.338.599. No obstante, la menor ejecución entre trimestres no constituye por sí sola ahorro atribuible a las medidas de austeridad, pues puede estar influenciada por la periodicidad de pagos, la causación de obligaciones en periodos distintos, la ejecución contractual y la oportunidad del registro presupuestal.

Por su parte, los incrementos se concentraron en horas extras y vacaciones, con $1.166.985.067 (77,8 %); sostenibilidad ambiental, con $159.631.147 (14,0 %); vigilancia, con $58.235.797 (1,6 %); eventos, con $25.232.996 (10,1 %); y suministro de tiquetes, con $2.165.219 (0,4 %). En conjunto, estos aumentos suman $1.412.250.226 y compensan parcialmente las reducciones observadas. El crecimiento de horas extras y vacaciones explica el 82,6 % del total de incrementos, razón por la cual requiere análisis desagregado entre horas extras e indemnización por vacaciones.

Los conceptos de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y publicidad estatal se muestran sin ejecución de funcionamiento en el tercer trimestre de 2026, de acuerdo con la aclaración posterior de la Secretaría General.

En conclusión, la reclasificación derivada del alcance fortalece la consistencia de la comparación al separar los gastos de funcionamiento de los financiados con inversión. Bajo esta nueva estructura, la ejecución de funcionamiento disminuyó 10,2 % entre el segundo y el tercer trimestre de 2026. Este resultado permite identificar una tendencia favorable, pero no sustituye la comparación interanual exigida por el artículo 26 del Decreto 618 de 2026 ni acredita automáticamente el cumplimiento. La valoración definitiva se realizará en el análisis individual por concepto, teniendo en cuenta la ejecución financiera, las disposiciones aplicables, los indicadores del plan interno y los soportes aportados por las dependencias responsables.

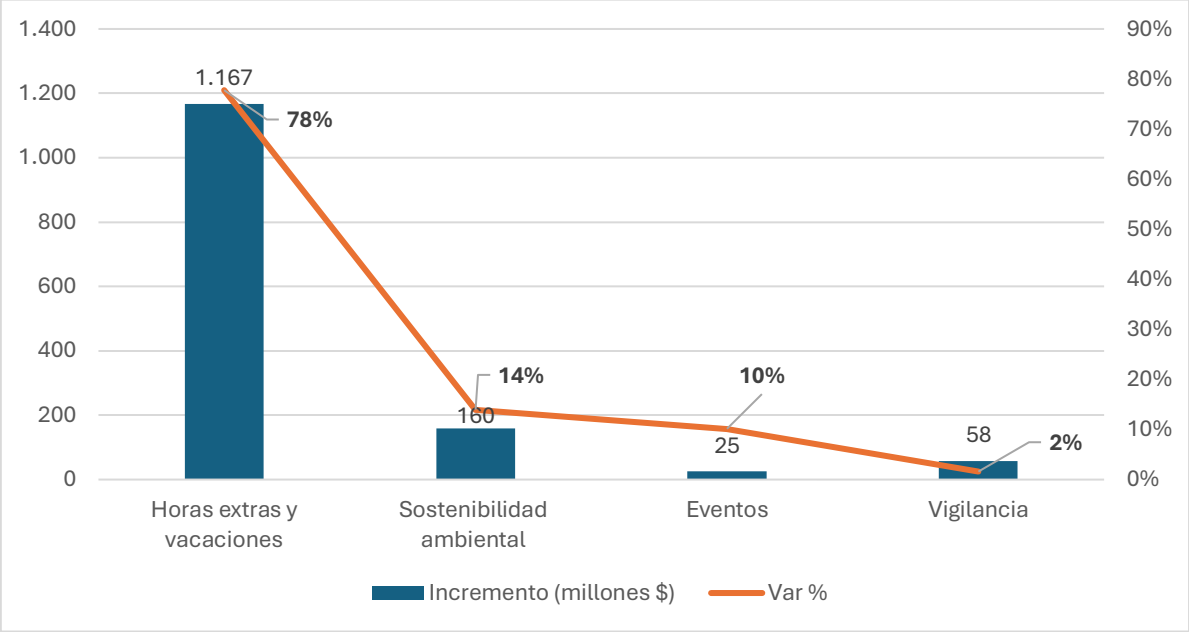
Gráfico 1: Categorías con reducciones de gasto en millones de pesos



Fuente: Información suministrada por la División Financiera.

Siete conceptos no registraron ejecución presupuestal en ninguno de los dos trimestres: prelación de encuentros virtuales, autorización previa al trámite de comisiones al exterior, vehículos oficiales, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, austeridad en eventos y regalos corporativos, condecoraciones y racionalización en la contratación de estudios.

Gráfico 2: Categorías con mayor incremento



Fuente: Información suministrada por la División Financiera.

4.2. COMPARACIÓN INTERANUAL: TERCER TRIMESTRE DE 2025 FRENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2026

El artículo 26 del Decreto 618 de 2026 establece que la medición de los resultados cuantitativos de los planes internos de austeridad se efectúa mediante el monto en pesos del ahorro obtenido en 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior. En atención a dicho criterio, y como complemento del análisis entre trimestres consecutivos presentado en el numeral anterior, la Oficina de Control Interno comparó la ejecución presupuestal de los conceptos de gasto de funcionamiento sujetos a medidas de austeridad durante el tercer trimestre de 2026 con la registrada en el mismo trimestre de 2025. Esta comparación constituye la referencia principal para valorar el comportamiento financiero, por cuanto reduce los efectos estacionales y de periodicidad de los pagos que inciden en la lectura entre trimestres de una misma vigencia.

La comparación incluye las observaciones efectuadas por la Secretaría General en la comunicación de alcance remitida el 27 de octubre de 2026. En ella se informó que, durante 2025 y los tres primeros trimestres de 2026, la Entidad no celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ni contratos de publicidad estatal con cargo a gastos de funcionamiento.

Tabla 4 Comparativo interanual de la ejecución por concepto de gasto, III trimestre de 2025 y III trimestre de 2026

CONCEPTO DE GASTO	2025 – III trimestre	2026 – III trimestre	Var. Absoluta	Var %
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	$ 1.567.972.827	-	-$ 1.567.972.827	-100%
Horas extras y vacaciones	$ 3.281.488.020	$ 2.667.406.877	$ -614.081.143	-19%
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	$ 4.877.335.253	$ 2.714.038.270	$ -2.163.296.983	-44%
Prelación de encuentros virtuales	-	-	-	0%
Suministro de tiquetes	$ 376.090.593	$ 575.713.595	$ 199.623.002	53%
Reconocimiento de viáticos	$ 638.316.994	$ 661.962.595	$ 23.645.601	4%
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	-	-	-	0%
Eventos	$ 29.061.841	$ 274.101.491	$ 245.039.650	843%
Esquemas de seguridad	$ 74.261.308	$ 40.017.716	$ -34.243.592	-46%
Vigilancia	$ 2.769.222.080	$ 3.693.213.216	$ 923.991.136	33%
Vehículos oficiales	$ 1.074.983.700	-	$ -1.074.983.700	-100%
Ahorro en publicidad estatal	$ 2.040.000	-	-$ 2.040.000	-100%
Papelería y telefonía	$ 750.713.442	$ 470.744.444	$ -279.968.998	-37%
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	-	-	-	0%
Austeridad en eventos y regalos corporativos, “souvenirs” o recuerdos	-	-	-	0%
Condecoraciones	-	-	-	0%
Racionalización en la contratación de estudios	-	-	-	0%
Sostenibilidad ambiental	$ 1.133.581.698	$ 1.301.341.339	$ 167.759.641	15%

Fuente: División Financiera, información verificada por la Oficina de Control Interno en SIIF Nación. Valores en pesos corrientes.

La ejecución agregada de los conceptos de gasto de funcionamiento pasó de $15.005.054.929 en el tercer trimestre de 2025 (excluyendo los reportes de los artículos 3 y 15 del Decreto 0199 de 2024, vigente para el periodo evaluado) a $12.398.539.543 en el mismo periodo de 2026. **Esto representa una disminución neta de $2.606.515.386, equivalente al 17,4 %.**

Cinco conceptos registraron reducciones interanuales por un valor conjunto de $4.166.574.416. La mayor disminución se presentó en arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, con $2.163.296.983 (-44,4 %). Le siguen vehículos oficiales, con $1.074.983.700 (-100 %); horas extras y vacaciones, con $614.081.143 (-18,7 %); papelería y telefonía, con $279.968.998 (-37,3 %); y esquemas de seguridad, con $34.243.592 (-46,1 %). Estas reducciones constituyen señales financieras favorables, pero requieren validación por concepto para

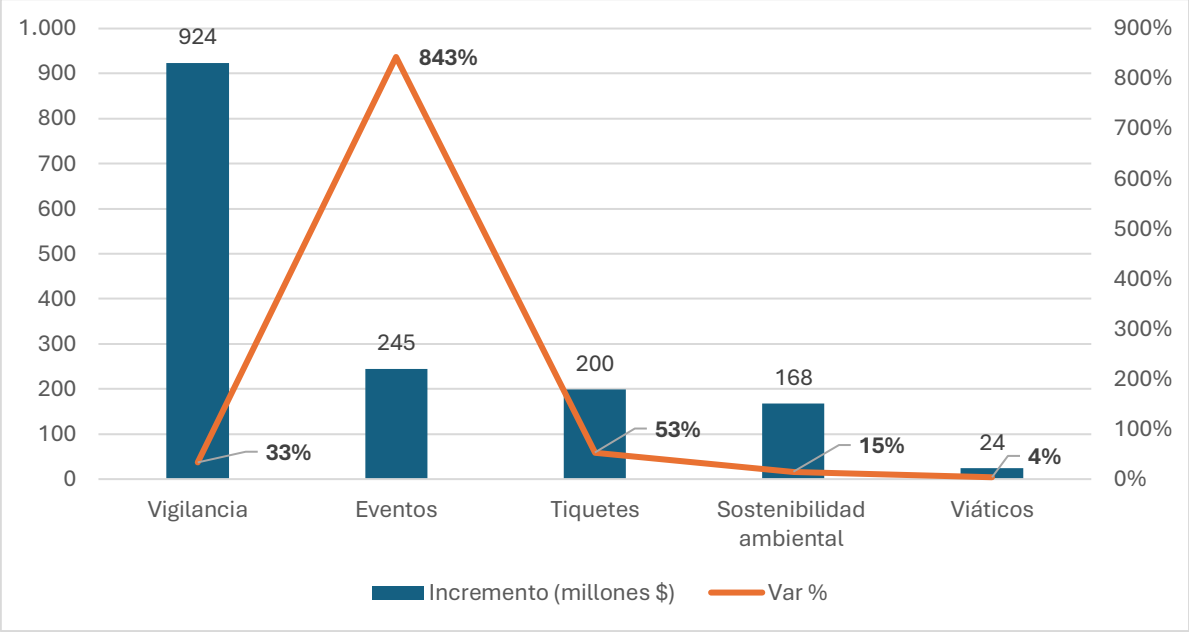
determinar si corresponden a ahorro efectivo, cambios en la oportunidad del registro, terminación contractual, reclasificaciones o ausencia temporal de obligaciones.

Cinco conceptos presentaron incrementos interanuales por un valor conjunto de $1.560.059.030. El principal aumento correspondió a vigilancia, con $923.991.136 (33,4 %); seguido de eventos, con $245.039.650 (843,2 %); suministro de tiquetes, con $199.623.002 (53,1 %); sostenibilidad ambiental, con $167.759.641 (14,8 %); y reconocimiento de viáticos, con $23.645.601 (3,7 %). En eventos, el porcentaje elevado responde en parte a la baja base de comparación de 2025, por lo que la magnitud absoluta y la naturaleza de los gastos deben prevalecer en el análisis. La suma de los incrementos compensa parcialmente las reducciones, dando lugar al resultado neto favorable de $2.606.515.386.

Los conceptos de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y publicidad estatal se muestran sin ejecución de funcionamiento, conforme a la aclaración posterior de la Secretaría General.

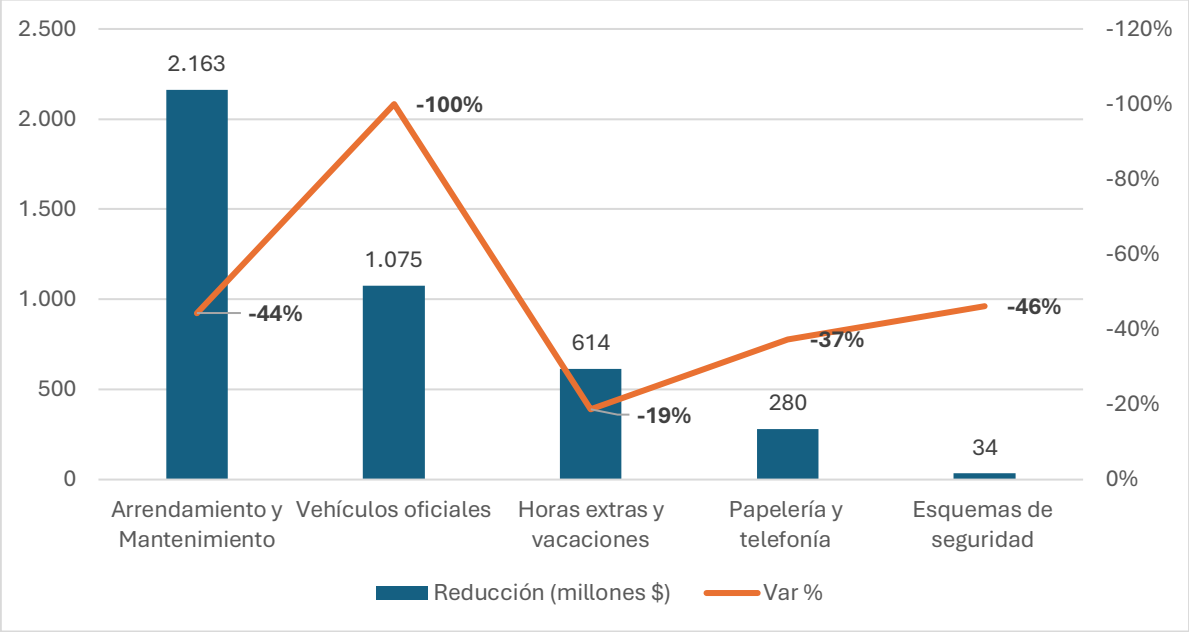
Los conceptos que no registraron ejecución en ninguno de los dos periodos no pueden considerarse automáticamente cumplidos. Varias medidas del decreto regulan decisiones administrativas, autorizaciones, restricciones o criterios de priorización que deben acreditarse documentalmente aun cuando no generen obligaciones en SIIF Nación.

Gráfico 3: Categorías con mayor incremento (sin Ahorro en Publicidad estatal)



Fuente: Información suministrada por la División Financiera.

Gráfico 4: Categorías con reducciones de gasto en millones de pesos



Fuente: Información suministrada por la División Financiera.

La lectura de las variaciones interanuales exige algunas precisiones. En primer lugar, el incremento porcentual registrado en eventos, equivalente al 843,2 %, se calcula sobre una base de comparación reducida, pues la ejecución pasó de $29.061.841 en el tercer trimestre de 2025 a $274.101.491 en el mismo periodo de 2026. Por tanto, el porcentaje no refleja por sí solo la materialidad del cambio y debe analizarse principalmente a partir de su variación absoluta, correspondiente a $245.039.650.

En segundo lugar, los valores inicialmente registrados bajo los conceptos de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y publicidad estatal fueron retirados de la comparación de gastos de funcionamiento. En la comunicación de alcance del 27 de octubre de 2026, la Secretaría General informó que durante 2025 y los tres primeros trimestres de 2026 la Entidad no celebró contratos por estos conceptos con cargo a funcionamiento y aclaró que los valores previamente suministrados correspondían a contratos e ítems financiados con recursos de proyectos de inversión. En atención a esta aclaración, la Oficina de Control Interno ajustó la clasificación de la información y dejó estos conceptos sin ejecución de funcionamiento.

Por otra parte, la reducción interanual del concepto de horas extras y vacaciones, correspondiente a $614.081.143, debe interpretarse a partir de la desagregación de sus componentes. Las horas extras aumentaron de $282.358.859 en el tercer trimestre de 2025 a $332.536.869 en el mismo periodo de 2026, con una variación de $50.178.010, equivalente

al 17,8 %. En contraste, la indemnización por vacaciones disminuyó de $2.999.129.161 a $2.334.870.008, con una reducción de $664.259.153, equivalente al 22,1 %. En consecuencia, la disminución agregada del concepto no se originó en un ahorro de horas extras, sino en la menor ejecución de indemnizaciones por vacaciones, cuya reducción compensó el aumento del trabajo suplementario.

Este comportamiento contrasta con la comparación entre el segundo y el tercer trimestre de 2026, en la cual el concepto agregado aumentó $1.166.985.067, equivalente al 77,8 %. La diferencia entre ambas lecturas confirma la importancia de utilizar el mismo periodo de la vigencia anterior como referencia principal, de acuerdo con el artículo 26 del Decreto 618 de 2026, para controlar los efectos estacionales y la periodicidad de los reconocimientos. No obstante, la evaluación definitiva debe mantenerse separada por componente, debido a que las horas extras y las indemnizaciones por vacaciones responden a causas, controles e indicadores distintos.

En conclusión, la comparación interanual ajustada evidencia una disminución del 17,4 % en los gastos de funcionamiento analizados durante el tercer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025. Este resultado es financieramente favorable y constituye la referencia cuantitativa principal del artículo 26 del Decreto 618 de 2026. No obstante, no acredita por sí solo el cumplimiento de las medidas de austeridad.

5. DISPOSICIONES FINALES

Los artículos 24 a 31 del Decreto 618 de 2026 establecen las condiciones transversales para que las medidas de austeridad se traduzcan en resultados verificables: elaboración y publicación del plan interno; definición de una meta cuantitativa anual y de mecanismos para alcanzarla; medición semestral del ahorro frente al mismo periodo de la vigencia anterior; reporte al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; publicación de los resultados; seguimiento institucional y trimestral por la Oficina de Control Interno; complementariedad con el Decreto 1068 de 2015; y vigencia de las medidas.

5.1. Plan Interno de Austeridad y contenido mínimo

La Secretaría General remitió el Plan de Austeridad del Gasto Público 2026 y su matriz de indicadores. El documento contiene antecedentes, objetivos, lineamientos, plan de acción, medidas por categoría, responsables, periodicidades, indicadores y metas. También establece que las medidas tienen carácter preventivo, permanente y verificable, y asigna su seguimiento a las dependencias responsables. Estos elementos acreditan la existencia de un instrumento institucional y una estructura básica de seguimiento.

El Plan señala que procurará limitar la incidencia en los conceptos del Decreto 199 de 2024, aunque el régimen aplicable al periodo posterior al 18 de junio es el Decreto 618 de 2026. La matriz contiene metas operativas por categoría, como el límite del 8 % para personas naturales contratadas, 80 horas promedio mensual por conductor, máximo del 50 % de eventos con costo, 0 % de tiquetes nacionales en clase ejecutiva y topes específicos para arrendamientos, papelería, energía y vigilancia.

5.2. Medición de resultados cuantitativos

El artículo 26 exige medir semestralmente, para todas las categorías del Plan Interno, el ahorro obtenido en 2026 frente al mismo periodo de 2025 y expresarlo en pesos. La Oficina de Control Interno aplicó este criterio en la comparación interanual del tercer trimestre, luego de depurar la información conforme al alcance de la Secretaría General. El resultado agregado de los conceptos de funcionamiento analizados fue una disminución de $2.606.515.386, equivalente al 17,4 %, al pasar de $15.005.054.929 en el tercer trimestre de 2025 a $12.398.539.543 en el mismo periodo de 2026.

5.3. Reporte semestral, publicación y transparencia

La Secretaría General informó que la División Financiera efectuó el reporte del primer semestre de 2026 requerido por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y adjuntó el soporte del registro en SIRAG. Esta manifestación permite tener por atendida la gestión de reporte.

En materia de publicación, la información sobre austeridad se encuentra actualmente en la sección “Informes de Control Interno - Ley 4.8” del sitio web institucional. La Secretaría General reconoció la necesidad de revisar esa ubicación y solicitó apoyo de la Oficina de Prensa. La disponibilidad del contenido favorece la transparencia, pero el artículo 27 exige publicar información sobre el cumplimiento y el artículo 24 exige publicar el Plan Interno. Por ello, la ruta debe identificar claramente, y por separado, el Plan 2026, su matriz de medidas e indicadores, la meta cuantitativa anual, los seguimientos, los informes de la OCI y los reportes semestrales, con fechas y versiones. La ubicación exclusiva bajo informes de control interno puede dificultar que la ciudadanía identifique el plan como instrumento de gestión de la Administración.

5.4. Seguimiento institucional y de la Oficina de Control Interno

La Secretaría General remitió una matriz de seguimiento al 30 de septiembre y soportes por concepto, mientras que la Oficina de Control Interno efectuó la verificación trimestral prevista en el artículo 28 del Decreto 618 de 2026 y en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

La periodicidad de algunos indicadores es semestral, pero el Decreto exige verificación mensual y reporte trimestral de la OCI. Para conciliar ambos niveles, las dependencias deben

mantener bases mensuales y proporcionar avances trimestrales, aunque la evaluación formal de la meta se realice semestralmente. Asimismo, la matriz debe diferenciar resultado del indicador, explicación, evidencia, responsable de validación y acción correctiva.

El seguimiento debe evolucionar de una medición principalmente formal a una evaluación de efectividad. Esto implica comprobar si las medidas produjeron ahorro o contención sin afectar la misión, y no únicamente si se expidió un lineamiento, se diligenció un indicador o no hubo ejecución. Los conceptos sin obligaciones requieren igualmente evidencia sobre autorizaciones, restricciones y controles aplicados.

6. CONCLUSIÓN GENERAL

La evaluación realizada evidencia una reducción interanual del 17,4 % en los gastos de funcionamiento analizados, al pasar de $15.005.054.929 en el tercer trimestre de 2025 a $12.398.539.543 en el mismo periodo de 2026. La Entidad debe continuar fortaleciendo los mecanismos de planeación, validación y seguimiento, con el fin de asegurar que las reducciones reportadas correspondan efectivamente a medidas de eficiencia y austeridad, sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales.

7. RECOMENDACIONES O TIPS DE AUTOCONTROL

Con el propósito de fortalecer la aplicación de las medidas de austeridad durante el periodo restante de la vigencia 2026, se recomienda a las dependencias responsables incorporar las siguientes prácticas de autocontrol:

A la División Financiera, validar la fuente de financiación, el rubro, el uso presupuestal, la descripción del gasto y la categoría del Decreto 618 de 2026 antes de remitir información a la Oficina de Control Interno. Los gastos de funcionamiento y de inversión deben presentarse separadamente y sin doble contabilización.

Mantener expedientes mensuales de austeridad. Organizar los soportes por concepto y mes, incluyendo bases de datos y demás documentos que permitan reproducir el cálculo reportado.

Articular a la Oficina Jurídica, la División Financiera y Tesorería para controlar fechas de aprobación, ejecutoria, reconocimiento y pago de conciliaciones y decisiones

judiciales. Cada interés causado debe generar un análisis de causa, responsable del trámite y acción preventiva.

Ajustar el Plan institucional y su matriz al Decreto 618 de 2026, definir una meta anual consolidada de ahorro en pesos y asegurar que cada responsable conozca la fórmula, la fuente, la periodicidad, la evidencia exigida y la acción que debe adoptar cuando se presente una desviación.

Elaboró

DAVID ANDRÉS GARZÓN RUIZ
Funcionario Oficina de Control Interno

ROBERTO HINIJOSA VIDAL
Funcionario Oficina de Control Interno

Aprobó

PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN
Jefe de Oficina Control Interno